Resolución Jefatural No. 218 -2017-AGN/J

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el Oficio N° 00071-2017-CG/TD de la Gerente del Departamento de Gestión Documentaria de la Contraloría General de la Republica y el Informe 010-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LSSR, de la Dirección de Normas Archivísticas del Archivo General de la Nación, respecto a la solicitud de autorización de eliminación de documentos innecesarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de Creación del ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación (en adelante, AGN) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece entre los fines del AGN, la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación dispone que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*, asimismo, el artículo 24° del Reglamento del citado Decreto Ley señala que, la eliminación se realiza a solicitud de las reparticiones u organismos públicos, y se autoriza mediante Resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del Órgano Consultivo;

Que, la Directiva N° 006/86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J establece que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN. Asimismo, señala que la Entidad solicitará al AGN la eliminación de los documentos al vencimiento de los periodos de retención establecidos en su Programa de Control de Documentos, debiendo adjuntar *(i)* Inventario en original y dos copias y *(ii)* las muestras documentales correspondientes;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Gerencia del Departamento de Gestión Documentaria de la Contraloría General de la Republica solicita al AGN autorizar la eliminación de los documentos innecesarios, adjuntando para ello copia de las series aprobadas en su Programa de Control de Documentos, Inventario de documentos para su eliminación, Inventario Registro, muestras documentales y Resolución de Contraloría N° 141-2003-CG mediante la cual aprueba el referido programa;

Que, mediante Informe de Vistos la Dirección de Normas Archivísticas concluye que la documentación propuesta a eliminar asciende a 354.00 metros lineales

aproximadamente, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario del 01 de junio del 2017 correspondiente al periodo de 1964-1989 y recomienda, elevar el Expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su opinión favorable, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos propuestos han concluido y que estos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos mediante Acta de Sesión N° 04 emitió opinión favorable a la propuesta de autorización de eliminación de los documentos remitidos por la Contraloría General de la República;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, la Ley Nº 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos Nº 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la eliminación de documentos innecesarios de la Contraloría General de la Republica, correspondiente al periodo de 1964 -1989, que hace un total de 354.00 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del Expediente de eliminación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica, para que en un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación entregue los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARIA VETTER PARODI
Jefe Institucional